



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 1 de 25

# DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

## SECCIÓN: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS FEBRERO 2025





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 2 de 25

Manual de Organización de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.

© Primera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de México.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 3 de 25

ÍNDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | ANTECEDENTES.....  | 5  |
| II.   | BASE LEGAL.....  | 6  |
| III.  | ATRIBUCIONES.....  | 8  |
| IV.   | ESTRUCTURA ORGÁNICA.....   | 17 |
| V.    | ORGANIGRAMA.....   | 18 |
| VI.   | OBJETIVO Y FUNCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS (JEFE DE OFICINA).....                     | 19 |
| VII.  | OBJETIVO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS)..... | 21 |
| VIII. | DIRECTORIO.....  | 23 |
| IX.   | VALIDACIÓN.....  | 24 |
| X.    | HOJA DE ACTUALIZACION.....   | 25 |







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 4 de 25

## PRESENTACIÓN

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo establecido por los artículos; siendo las mencionadas instituciones de carácter civil, disciplinado y profesional y se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, debiendo fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de ley, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que, con el propósito de garantizar sus fines se crea la Unidad Municipal de Asuntos Internos sectorizada a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Dirección referida, cumplan con los deberes, obligaciones y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; en caso contrario se integrará el expediente correspondiente, remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 5 de 25

**I. ANTECEDENTES**

El 20 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto No.328 del Poder Ejecutivo, por el que se ordena a los municipios la instalación de diversos órganos, como lo es la Comisión de Honor y Justicia y la Unidad de Asuntos Internos.

Ante ello, el Ayuntamiento de Tultitlán, comprometido con la seguridad pública, ordenó la creación de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, sectorizada a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, cuyo objeto es supervisar y vigilar que los integrantes de la Dirección en cita, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, en caso contrario se integra el expediente correspondiente, remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; creación publicada el 24 de marzo del 2020, en el periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tultitlán, Estado de México, el Acta número 77, de la sexagésima segunda sesión ordinaria de Cabildo.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 6 de 25

## II. BASE LEGAL

### CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### DISPOSICIONES FEDERALES

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Código Nacional de Procedimientos Penales.  
Código Penal Federal.

### DISPOSICIONES ESTATALES

Ley de Seguridad del Estado de México.  
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 7 de 25

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Código Administrativo del Estado de México.  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Código Penal del Estado de México.  
Reglamento de Tránsito del Estado de México.

**DISPOSICIONES MUNICIPALES**

Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México.  
Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlan Estado de México.  
Bando Municipal de Tultitlán Estado de México.  
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán.  
Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.  
Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México.  
Reglamento de la Unidad Municipal de Asuntos Internos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 8 de 25

**III. ATRIBUCIONES**

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN.**

**CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, Y VIALIDAD**

**DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS**

**Artículo 262.** La Unidad Municipal de Asuntos Internos, es la dependencia adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, la cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Dirección, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad, en lo que compete al Municipio, así como lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS**

**Artículo 263.** La Unidad Municipal de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

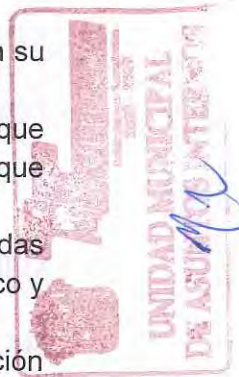


Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 9 de 25

- I. Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus Integrantes;
- II. Recibir, conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;
- III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Coordinar la vigilancia a los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
- V. Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;
- VI. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación;
- VII. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;
- VIII. Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- X. Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**

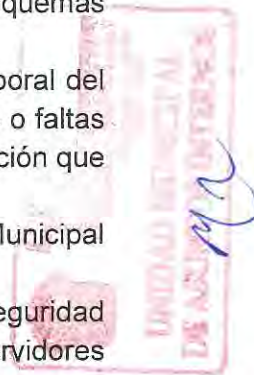


Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 10 de 25

- XI. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- XII. Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad Municipal de Asuntos Internos;
- XIII. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;
- XIV. Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, informando de inmediato a las autoridades competentes;
- XV. Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;
- XVI. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegare a instrumentar;
- XVII. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría, requieran la acción que impida su continuación;
- XVIII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la Presidenta o el Presidente Municipal y la Consejería Jurídica Municipal;
- XIX. Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de las servidoras públicas o los servidores







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 11 de 25

públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes;

- XX. Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;
- XXI. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran las servidoras públicas o los servidores públicos, la que se pondrá a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- XXII. Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a las servidoras públicas o los servidores públicos sometidos a la misma; y
- XXIII. Emitir recomendaciones y observaciones, con motivo de las conductas irregulares que se detecten y derivado de los procedimientos realizados.

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS  
DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO II**

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA  
UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS**

**Artículo 10.-** Son facultades y atribuciones del Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos:





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 12 de 25

- I. Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus Integrantes;
- II. Recibir, conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los o las Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante o la denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;
- III. Llevar a cabo las supervisiones e investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad de la o el denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Coordinar la supervisión y vigilancia a las y los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
- V. Ordenar la práctica de recorridos, supervisiones, inspecciones, verificaciones e investigaciones en calidad de Integrante de la Unidad Municipal de Asuntos internos o bien como usuario simulado, por supuestas anomalías de la conducta de las y los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;
- VI. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación, así como medios de apremio y medidas disciplinarias;







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 13 de 25

**VII.** Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;

**VIII.** Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;

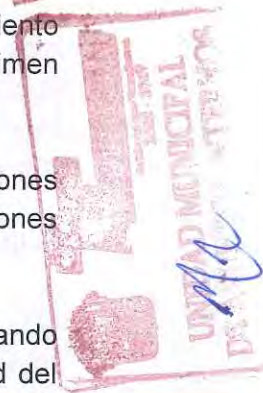
**IX.** Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas por los servidores públicos dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

**X.** Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;

**XI.** Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;

**XII.** Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad Municipal de Asuntos Internos;

**XIII.** Acordar, de manera fundada y motivada, el sobreseimiento o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 14 de 25

Integrante o la integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;

**XIV.** Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, informando de inmediato a las autoridades competentes;

**XV.** Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas tácticos, técnicos y operativos que se llegare a instrumentar;

**XVI.** Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante o la integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, que se encuentre involucrado o involucrada en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría, requieran la acción que impida su continuación;

**XVII.** Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de los servidores públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes;

**XVIII.** Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;

**XIX.** Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos y las servidoras públicas, la que se pondrá a disposición del Sistema Estatal de Seguridad Pública;







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 15 de 25

**XX.** Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a los servidores públicos sometidos a la misma; así como desahogar las comparecencias respectivas;

**XXI.** Solicitar a los Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, realizar los dictámenes que sean necesarios, dentro de la investigación propia de la Unidad; y

**XXII.-** Habilitar días y horas inhábiles, para el cumplimiento de sus fines.

**XXIII.-** Habilitar notificadores e inspectores adscritos a la Unidad Municipal de Asuntos Internos; y

**XXIV.-** Las demás que establezca la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la Presidencia Municipal y la Consejería Jurídica Municipal;

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación, tramite, ejecución, resolución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el o la Titular de la Unidad, se auxiliará del personal adscrito a la misma; teniendo todos los anteriores las atribuciones siguientes:

**I.** Ejecutar las ordenes de recorridos, inspección, supervisión, verificación e investigación a fin de garantizar el cumplimiento de deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen la actuación de los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; así como para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la citada Dirección en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus Integrantes.

**II.-** Levantar actas administrativas necesarias para circunstanciar los hechos de que se trate;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**

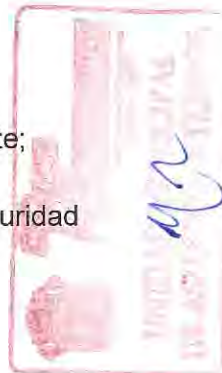


Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 16 de 25

- III.- Utilizar los dispositivos electrónicos proporcionados por la Dirección de su adscripción, con el fin de documentar y recabar pruebas e indicios a integrar en los expedientes de investigación formados por la unidad Municipal de Asuntos Internos;
- IV. Acceder en uso de sus facultades y atribuciones a las oficinas, documentos, registros, unidades vehiculares u operativas y administrativas, equipo y cualquier otro, propiedad del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México y perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- V.- Ejecutar, emitir y registrar debidamente cadenas de custodia, así como recolectar indicios a integrar en los expedientes en resguardo de la Unidad Municipal de Asuntos internos;
- VI.- Solicitar el apoyo de los elementos de seguridad para detención, traslado y presentación ante las autoridades competentes, en caso de advertir conductas contrarias a los ordenamientos legales, realizadas por integrantes adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio;
- VII.- En estricto cumplimiento de sus funciones y atribuciones ejecutar actos en calidad de usuario simulado;
- VIII.- Apoyar como escribiente en las comparecencias solicitadas por el titular; así como indagar en la testimonial de que se trate;
- IX.- Las demás que le sean requeridas y autorizadas por la o el Presidente Municipal Constitucional; la o el Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad, así como por la o el Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 17 de 25

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad

1.1 Jefe de oficina de la Unidad Municipal de Asuntos Internos

1.1.1 Auxiliares Administrativos





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 18 de 25

V. ORGANIGRAMA







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 19 de 25

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS (JEFE DE OFICINA)

### OBJETIVO:

Supervisar y vigilar que las y los integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Tultitlan, Estado de México, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; en caso de detectar alguna irregularidad, o actuaciones contrarias a la legalidad, integraran el expediente correspondiente, remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes.

### FUNCIONES:

- Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;
- Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes;
- Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación;
- Solicitar información y documentación a las áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**

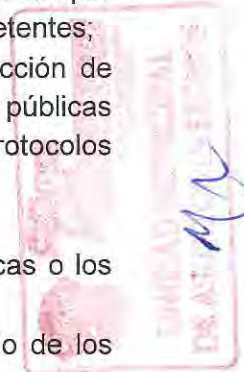


Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 20 de 25

- Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;
- Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;
- Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, informando de inmediato a las autoridades competentes;
- Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de las servidoras públicas o los servidores públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes;
- Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;
- Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a las servidoras públicas o los servidores públicos sometidos a la misma; y
- Emitir recomendaciones y observaciones, con motivo de las conductas irregulares que se detecten y derivado de los procedimientos realizados.







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 21 de 25

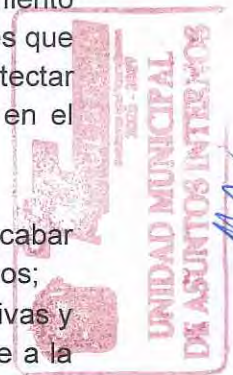
## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS)

### OBJETIVO:

Auxiliar al o la Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos en el estudio, planeación, tramite, ejecución, resolución, control y evaluación de los asuntos de su competencia,

### FUNCIONES:

- Ejecutar las ordenes de recorridos, inspección, supervisión, verificación e investigación a fin de garantizar el cumplimiento de deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen la actuación de los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; así como para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la citada Dirección en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus Integrantes.
- Levantar actas administrativas necesarias para circunstanciar los hechos de que se trate;
- Utilizar los dispositivos electrónicos proporcionados por la Dirección de su adscripción, con el fin de documentar y recabar pruebas e indicios a integrar en los expedientes de investigación formados por la unidad Municipal de Asuntos Internos;
- Acceder en uso de sus facultades y atribuciones a las oficinas, documentos, registros, unidades vehiculares u operativas y administrativas, equipo y cualquier otro, propiedad del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México y perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 22 de 25

- Ejecutar, emitir y registrar debidamente cadenas de custodia, así como recolectar indicios a integrar en los expedientes en resguardo de la Unidad Municipal de Asuntos internos;
- Solicitar el apoyo de los elementos de seguridad para detención, traslado y presentación ante las autoridades competentes, en caso de advertir conductas contrarias a los ordenamientos legales, realizadas por integrantes adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio;
- Mediante orden firmada por autoridad competente, y en estricto cumplimiento de sus funciones y atribuciones ejecutar actos en calidad de usuario simulado;
- Apoyar como escribiente en las comparecencias solicitadas por el titular; así como indagar en la testimonial de que se trate;
- Cumplir puntualmente con su horario de labores;
- Cumplir con el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán;
- Elaboración y Entrega de los oficios que se le encomienden;
- Atender y turnar las llamadas y recados;
- Coadyuvar en el fotocopiado, elaboración de expedientes y en cualquier otra actividad;
- Llevar el control y registro de toda la correspondencia;
- Guardar la confidencialidad de toda la información obtenida con motivo del ejercicio de su encargo o comisión; y
- Las demás que le sean requeridas y autorizadas por la o el Presidente Municipal Constitucional; la o el Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad, así como por la o el Titular de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 23 de 25

**VIII. DIRECTORIO**

| <b>NOMBRE Y CARGO</b>  | <b>TELÉFONO</b>          | <b>DIRECCIÓN</b>  |
|--|--------------------------|---|
| Lic. Roberto Escobar Calderón<br><b>Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad</b>                           | 552620-8900<br>Ext. 1129 | Calle Paseo de los jinetes, sin número, Colonia Villas de San José, Código Postal 54910, Tultitlán Estado de México |
| Lic. Nancy Mayeli Villafranco González<br><b>Jefe de Oficina de la Unidad Municipal de Asuntos Internos.</b> | 552620-8900<br>Ext. 1215 | Plaza Hidalgo No. 1, Col Centro, Tultitlán Estado de México.  |





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 24 de 25

IX. VALIDACIÓN



LIC. ROBERTO ESCOBAR CALDERÓN  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.  
VALIDÓ



LIC. NANCY MAYELI VILAFRANCO GONZÁLEZ  
JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNOS  
ELABORÓ





AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 25 de 25

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| FECHA DE CREACIÓN | DESCRIPCIÓN  |
|-------------------|--|
| Febrero del 2025  | El Manual de Organización se emite por primera vez, derivado de la creación de la Unidad municipal de Asuntos Internos, en la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo del 2020. |

